

ACTIVIDADES DE LA O. I. T.

INSTITUTO INTERNACIONAL DE ESTUDIOS LABORALES

COLOQUIO MUNDIAL SOBRE LAS IMPLICACIONES SOCIALES DE UN NUEVO ORDEN ECONÓMICO INTERNACIONAL

(Ginebra, 19-23 de enero de 1976)

Convocado por el Instituto Internacional de Estudios Laborales de la OIT ha tenido lugar en Ginebra, del 19 al 23 de enero de 1976, un «Coloquio mundial sobre las implicaciones sociales de un nuevo orden económico internacional».

Han asistido al mismo numerosas personalidades: ministros del trabajo, altos responsables políticos, funcionarios internacionales, líderes sindicalistas nacionales e internacionales, hombres de negocios, profesores, economistas, sociólogos y periodistas.

Actuó como secretario general del coloquio el señor Albert Tévoédjrè, director general adjunto de la Oficina Internacional del Trabajo y director del Instituto Internacional de Estudios Laborales.

(Recordemos que este Instituto, creado en 1960 por la OIT con el fin de promover el estudio objetivo y científico de los problemas sociales contemporáneos, organiza regularmente coloquios de investigación y prospección y desempeña el papel del Centro de formación —embrión, sin duda, de una Universidad internacional del trabajo— que acoge especialmente a futuros líderes sociales de diversos sectores provenientes del mundo entero.)

El coloquio ha tenido como base las declaraciones recientemente adoptadas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas en las que se proclama la determinación común de los Estados miembros de trabajar urgentemente en la instauración de un nuevo orden económico internacional y se propone un nuevo tipo de relaciones económicas tendientes a colmar la brecha existente entre los países industrializados y los países en desarrollo.

Este encuentro ha tenido por finalidad favorecer, gracias a una muy amplia discusión, una mejor comprensión de las implicaciones sociales de un nuevo orden económico en todos los países.

En el curso de la discusión se trataron los principales temas siguientes:

1. Lugar y papel de «lo social» en el nuevo orden económico internacional.
2. Perspectivas de solución de los problemas cotidianos planteados por la deterioración de los términos de intercambio, inflación, desempleo, etc.
3. Estrategias nacionales de desarrollo.
4. Los problemas del empleo en la perspectiva de un nuevo orden económico internacional.
5. Los instrumentos internacionales para la realización de un nuevo orden económico:

— Papel de las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales.

— Papel de la información (*mass media*).

Sin duda el documento culminante presentado al coloquio fue la memoria de su director general, señor Tévoédjré, titulada «Por un contrato de solidaridad», sobre la que giraron las discusiones y los demás documentos presentados y que, en la gran «discusión internacional Norte-Sur» que hoy tiene lugar en diferentes instancias internacionales, representa una aportación de primer orden llamada a ser tenida muy en cuenta.

Por lo mismo, consideramos de interés para nuestros lectores hacer a continuación un resumen de dicha memoria:

"Por un contrato de solidaridad"

La aspiración hacia un nuevo orden económico internacional se manifiesta ante todo en el hecho de rechazarse las estructuras impuestas a través de mecanismos unilateralmente establecidos y que han encontrado su punto culminante en el pacto colonial.

Se trata, en lo sucesivo, de abolir los privilegios y de recuperar los derechos fundamentales que son la iniciativa, la responsabilidad y la participación en la decisión.

La instauración de un nuevo orden internacional responde a una necesidad que no puede encontrar su finalidad en sí misma, sino en la regulación

común del desarrollo de cada sociedad, gracias al establecimiento de un *principio de solidaridad*.

Debería constituir a la vez el acto-condición y la base material del desarrollo social. Para que se asegure la transición hacia este orden, es necesario garantizar la participación y la concertación de los principales interesados.

Sin embargo, la finalidad social y humana del desarrollo es raramente declarada en los proyectos de estructuras de un nuevo orden futuro. Ahora bien, tratándose de lo económico y de lo social, es precisamente su conjunción la que parece primordial y la que estamos obligados a promover. Por este motivo se considera necesario plantear la problemática de las implicaciones sociales o, mejor dicho, de los objetivos sociales de un nuevo orden económico internacional.

Tal ha sido la ambición y el tema del coloquio, el cual, por su parte, deberá contribuir a la formulación de un gran proyecto que tienda hacia el bienestar colectivo e individual.

Desear la seguridad y confianza internacionales es buscar un nuevo «contrato social» que abra el camino a un diálogo fundado sobre el derecho a la iniciativa, a la decisión y a la responsabilidad.

La responsabilidad, es decir, el derecho a la personalidad, el derecho a participar en la definición y puesta en marcha del propio destino de cada persona, debe ser organizada. Como consecuencia, la negociación colectiva servirá de principio a las relaciones internacionales y la solidaridad deberá constituir la trama de la nueva sociedad en formación.

A) *El cuadro de la solidaridad.* -Las implicaciones sociales de un nuevo orden económico internacional deben situarse en el seno de una continuidad progresiva y deben abordarse en el punto en que se encuentran las actuales estrategias de la Organización Mundial.

Investidas de una doble función, las organizaciones internacionales ofrecen a la comunidad mundial, a la vez, una estructura de acogida en que puedan expresarse las contradicciones y un lugar de trabajo para la búsqueda de la superación de las mismas.

La propia noción de nuevo orden, los programas y estrategias que la acompañan, han brotado en gran parte de las deliberaciones de las distintas organizaciones internacionales. La ONU, en tanto que organización universal, debería desempeñar una misión preponderante cada vez más en el establecimiento de un nuevo orden internacional. Desempeñaría así una misión programadora y ejecutiva conjugada con una función de incitación.

Las líneas maestras de las nuevas orientaciones aparecen en tres textos fundamentales: la declaración y el programa de acción adoptados por la Asam-

blea General de las Naciones Unidas en su 6.º período de sesiones extraordinario del 1.º de mayo de 1974, por una parte, y la Carta de los derechos y deberes económicos de los Estados, adoptada en el 29.º período de sesiones ordinario el 1.º de diciembre de 1974, por otra. La OIT en su campo nos da ya claro ejemplo, pues ha sido concebida como una etapa en la organización de un mundo solidario, como un medio de organizar los esfuerzos de los hombres sobre una base internacional, a fin de introducir un verdadero diálogo entre los interlocutores de la vida social.

B) *Los interlocutores de un nuevo orden.*—El principio, tantas veces proclamado, de la igualdad soberana de los Estados o de su soberana igualdad, sigue siendo especialmente abstracto desde el momento en que se encuentran juntos en la escena internacional grandes y pequeños, poderosos y débiles, más de 150 Estados exageradamente diversos entre sí en cuanto a su riqueza, sus dimensiones, su fuerza demográfica, económica o militar. Proclamar un nuevo orden económico sin tener en cuenta la desigualdad objetiva de los Estados y la vulnerabilidad de los soberanos sería una empresa asimismo abstracta. Pero, fundar al mismo tiempo este nuevo orden en el carácter sagrado e inalienable de la soberanía, sin la menor limitación con respecto al interés general, equivale a hipotecar gravemente la obligación de solidaridad y a reforzar los egoísmos nacionales.

Segundo actor principal en un nuevo orden económico internacional, la Empresa transnacional desempeña un papel que conviene circunscribir con vigilancia, al menos en tres planos principales: el empleo, las inversiones y la transferencia de tecnologías.

Por lo que al empleo se refiere, las condiciones de trabajo en dichas Empresas podrían beneficiarse grandemente si las mismas aplicasen lo que podría llamarse la «cláusula del trabajador más favorecido». Convendría, en efecto, exigir a las Empresas transnacionales que hagan beneficiarse a los trabajadores de los países en vías de desarrollo en que están instaladas, de todas las medidas de salvaguardia y de todas las condiciones especiales que ellas prevén en su país de origen para proteger la salud y la seguridad de los asalariados, a condición de que el Estado huésped pueda de manera responsable integrar a éstos en sus normas generales de protección del trabajador.

Aquí conviene insistir especialmente en la misión irremplazable de las organizaciones sindicales y profesionales en los procedimientos de control de las Empresas transnacionales a nivel tanto local como internacional.

C) *Un instrumento necesario: «el contrato de solidaridad».*—Un nuevo orden debe establecerse sobre un «contrato social», que no debe confundirse

con una carta concedida por favor, por muy generosa que sea, ni incluso con un contrato de adhesión. Lo que buscamos hoy es la discusión previa entre interlocutores, a fin de definir juntos los fines y medios de discusión y determinar en común las obligaciones que vinculan a los unos con los otros. A partir de aquí la solidaridad es posible. El nuevo orden será contractual y la convención que lo defina será un *contrato de solidaridad*. Los términos de la obligación son múltiples. Constituyen una serie de obligaciones para contribuir a la instauración de un nuevo orden, para promover el crecimiento mantenido de la economía mundial, para desarrollar un comercio internacional en que los productos de base sean intercambiados a precios estables, remuneradores y equitativos, para promover la realización de un desarme completo con miras a utilizar los recursos por él liberados a fines del desarrollo; en una palabra, para establecer relaciones económicas internacionales más razonables y justas.

En resumen, el contrato de solidaridad es *la operación de una nueva voluntad política* que se sitúa ante todo en el entorno inmediato y en cada país.

El orden nuevo surgirá verdaderamente como una idea-fuerza nueva y coherente que beba en las raíces vivificantes de los pueblos y que esté animada por hombres de ciencia, escritores, trabajadores y creadores, directores de la evolución en el mundo.

Informe general del Coloquio

En la sesión de clausura el profesor Mario Bettati, profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Reims, presentó un informe final exponiendo en él las orientaciones principales desprendidas de los trabajos de las diversas comisiones y de los debates en sesión plenaria:

En primer lugar, el Coloquio ha hecho suya la propuesta presentada por el señor Albert Tévoédjré, su secretario general, de un «contrato de solidaridad que permita, en el futuro, definir, por medio de la negociación y sobre la base de compromisos libremente aceptados, un cuadro de cooperación responsable».

En segundo lugar, ciertos países prevén, ya desde ahora, tomar como marco de referencia y evaluación de sus proyectos de cooperación las conclusiones elaboradas en el Coloquio sobre la búsqueda de un nuevo modelo de cooperación.

Finalmente, se han sentado las bases de la creación de una *Asociación mundial de prospectivas sociales*, con finalidad estrictamente científica, que

tendrá por misión promover la problemática social y determinar sus instrumentos de solución. El secretariado de esta Asociación ha sido confiado al secretario general del Coloquio, señor A. Tévoéjdrè.

II

PROXIMA CONFERENCIA INTERNACIONAL DEL TRABAJO
(61ª REUNION)

La próxima reunión de la Conferencia Internacional del Trabajo se inaugurará el 2 de junio de 1976 en Ginebra. El orden del día, tal como quedó fijado por el Consejo de Administración, constará de los siguientes *puntos técnicos*:

1. «Establecimiento de mecanismos tripartitos para promover la aplicación de las normas internacionales del trabajo.» (La primera discusión tuvo lugar en la Conferencia de 1975. Se terminará de discutir el tema en segunda y última discusión.)

2. «Medio ambiente de trabajo y de vida del personal de enfermería (primera discusión). Se trata de elaborar un "instrumento internacional" sobre esta materia. Para ello, la OIT, en colaboración con la Organización Mundial de la Salud, ha preparado un informe preliminar: "Empleo y condiciones de trabajo y de vida del personal de enfermería", que ha sido ya enviado a los Gobiernos.»

3. «Medio ambiente de trabajo» (primera discusión). El Consejo de Administración ha decidido que este punto se limite al examen de los dos siguientes aspectos de la cuestión: a) la contaminación atmosférica, y b) el ruido y las vibraciones. La OIT ha preparado un informe preliminar sobre el tema (titulado «Medio ambiente de trabajo») que ha sido enviado a los Gobiernos. En él, después de una introducción general sobre la cuestión, se proporcionan ejemplos de la legislación y práctica en la materia de los Estados miembros y se examinan las posibles formas de regulación internacional. La finalidad de la discusión de este punto es adoptar normas básicas destinadas a orientar políticas nacionales en materia de seguridad e higiene del trabajo y de contaminación del medio ambiente humano.

C. FERNÁNDEZ

